



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Administrativa

Lima, 17 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° 031288-2020, que contiene la solicitud de la Sra. Rosa María Bravo Díaz de Dejar sin efecto la Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares correspondiente al mes de abril 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio-CAS, tiene derecho a las licencias que tiene los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante la R.A. N° 425-2020-ACAP-UP/HNHU se le otorgó la licencia solicitada por la servidora Rosa María Bravo Díaz, posteriormente, solicita el reintegro de sus haberes según el Exp. N° 029895 por haber laborado normalmente del 17 al 30 de abril de 2020, se verificó que si tiene marcaciones de asistencia durante dicho periodo de licencia por lo que se derivó a su jefatura para opinión y con el Memorando N° 1226-2020-DE/HNHU la Jefa del Dpto. de Enfermería, informa que la referida trabajadora laboró normalmente los días de licencia sin goce del 17 al 30 de abril 2020, por lo que señala el reintegro del pago de sus haberes a la servidora Rosa María Bravo Díaz, enfermera;

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia y el Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 425-2020-ACAP-UP/HNHU en la cual se concedía Licencia sin goce de Remuneraciones, a partir del 17 al 30 de abril de 2020 a la Sra. Rosa María Bravo Díaz, enfermera, del Hospital Nacional Hipólito Unánue, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Dos.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

LMGD/UP
MCCHP/ACAP.
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Área de Remuneraciones
- Área de Control de Asistencia
- Área de Legajos
- Oficina de Comunicación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL